cual ALFONSO MUÑA CHACON, y en mérito de la razón sentada a las 2 vta., por el Citador, piezas procesales de las que se desprende que el querellante, desconoce el domicilio de las querelladas, dispónese de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Civil, aplicable al caso, que la citación a las querelladas, se las haga mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, debiendo el señor Actuario conferir el respectivo extracto para su publicación.- Cítese y notifíquese.- f) Dra. Isabel Ulloa Villavicencio".

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley, previniéndoles de su obligación de señalar domicilio en una Casilla Judicial y de contestar dentro de seis días. Lcdo. Eduardo Viteri. SECRETARIO

hay un sello

fa/381

-213

BANCO DE FOMENTO

QUEDA ANULADA

La Libreta de ahorros No. 3449, por estar viarse, del Banco Nacional de Fomento Unidad Operadora en Cuyambe, quien tenga derecho reclamará en el plazo de 12 días contados desde la última publicación de este aviso.

-213

AVISO AL PUBLICO

Se advierte a la ciudadanía que con la cédula de identidad No. 180170114-3, de la Sra. MARCIA CARMITA ASANZA SANCHEZ, que fuera ausraide a su favor el 27 de junio de 1992. Antesociales se encuentran estafando a personas naturales y jurídicas.

-724

ANULACION

QUEDA ANULADA

Por haberse extraviado se anulan las libretas de ahorro pertenecientes a la Sra. JULIA OROZCO con No. 147918-9 de la Mutualista Benalcázar y la Nº 02032799-5 de la Mutualista Pichincha.

-726

pertenecientes a ESCOBAR PATRICIA CARRERA del Banco Caja de Crédito Agrícola G.

-667

BANCO AMAZONAS

QUEDA ANULADO

Queda anulado en el Banco Amazonas el cheque Nº 308418 al 308419, de la cuenta corriente Nº 06-00124-5 por pérdida del mismo

-467

QUEDA ANULADO

Queda anulado en el Banco Amazonas el cheque Nº 293775, de la cuenta corriente Nº 03-06144-6 por pérdida del mismo

-468

QUEDA ANULADO

Queda anulado en el Banco Amazonas el cheque Nº 116483, de la cuenta corriente Nº 02-00421-9 por S/.47.900,oo por pérdida

-469

BG Banco de Guayaquil

QUEDA ANULADA

El Banco de Guayaquil comunica al público el extravío de la Libreta de Ahorros Nº 906841-9, de SEGUNDO RIERA VIVEROS por lo que se la va a anular, si la persona interesada no presenta oposición dentro de 15 días.

-472

AUSTRO

AVISO AL PUBLICO

Por orden del titular, se procederá a la revocatoria de formulario (s) de cheques (s) Nº (s): 351 AL 420. Sobre la cuenta corriente Nº 00-17-01277-0 por SUSTRACCION DE LA MISMA.

Quien tenga derecho sobre el mismo, favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación.

-464

QUEDA ANULADA

Por orden del titular; se procederá a la revocatoria de: formulario (s) de cheque (s) No. (s): 4234 por el valor de S/. 128.000,oo Sobre la cuenta corriente No.00-17-00019-5 por: pérdida.

Quien tenga derecho sobre el mismo,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOCITI S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOCITI S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de enero de 1993, ante la Notaría Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.398 de 5 de marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 562, tomo 124, al 15 de marzo de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.71'289.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.73'289.000,oo.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio S/.71'289.000,oo

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en setepta y tres mil doscientos ochenta y nueve acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

Quito, 19 de marzo de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL -ENCARGADO

fo/699

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

22 MAR. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ECUAVALVULA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUAVALVULA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de febrero de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García mediante Resolución Nº 93.1.1.1.00365 de 26 de febrero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 027, tomo 25, el 11 de marzo de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.120'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.195'000.000,oo.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera, en numerario S/.60'000.000,oo; y capital por pagar S/.60'000.000,oo, el mismo que se cancelará en el plazo de un año.

En virtud de la presente escritura pública se reforma los artículos cuatro y cinco de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la fabricación y ensamblaje de insumos, parte y piezas, accesorios e implementos, incluso válvulas de toda clase y medida, para sistemas de agua potable, alcantarillado, regadío y otros usos de actividades de construcción, industriales y extractivas, incluida la hidrocaburburífera; la comercialización, tanto interna como externa de esos bienes y de los materiales necesarios para producirlos".- "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento noventa y cinco millones de sucres, dividido en ciento noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al ciento noventa y cinco mil (195.000)".

Quito, 18 de marzo de 1993

22 MAR. 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

fo/701